

Acción de tutela
Accionante : Ana Edilma Zarate Gerena agente oficioso de JHon Fredy Luengas Zarate
Accionada : Coosalud EPS
Radicado : 2021-00004

Al Despacho del señor Juez hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), con el informe que el recurso de apelación interpuesto por la accionada COOSALUD EPS, a través de la Gerente de la Sucursal Santander doctora ALEJANDRA MARIA QUIROZ VALENCIA, fue recibido dentro del término legal.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente nacional, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Viene al Despacho el escrito presentado por la doctora ALEJANDRA MARIA QUIROZ VELANDIA, quien actúa en calidad de Gerente de la Sucursal Santander de COOSALUD E.P.S., recibido a través del correo electrónico del Juzgado, el día 16 de febrero de 2021, mediante el cual impugna el numeral segundo del fallo de tutela.

Sobre la impugnación del fallo, establece el art. 31 del decreto 2591 de 1991 *"dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado"*

Verificada la oportunidad del recurso, habrá de concederse para ante el inmediato superior funcional en el efecto que corresponde.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-** Conceder en el **efecto devolutivo el recurso de apelación** interpuesto por la accionada COOSALUD E.P.S., a través de la doctora ALEJANDRA MARIA QUIROZ VELANDIA, en calidad de Gerente de la Sucursal Santander, contra la sentencia de fecha 10 de febrero de 2021.
- 2.-** Remítase el expediente al Sr. Juez del Circuito (Reparto) de esta municipalidad.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez